



D^a ELENA MARTÍNEZ RUIZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, adoptó el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

19.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DERECHO A MORIR DIGNAMENTE.

Por el Grupo Municipal Socialista el Sr. Jiménez, da lectura a la Moción que, transcrita literalmente, es del siguiente tenor:

"Soy José Antonio Arrabal López, tengo 58 años, casado, dos hijos y enfermo de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA). Ya no puedo levantarme de la cama ni acostarme, no puedo darme ni la vuelta, no puedo vestirme, desnudarme, no puedo limpiarme, no puedo comer ya solo. Cuando te diagnostican la ELA te están dando la sentencia de muerte tal cual. Yo voy a hacer un suicidio asistido que si fuera médicamente habría un doctor que me habría recetado la medicación y yo me la tomaría y moriría dulcemente. De esta forma lo tengo que hacer por mi cuenta, entonces me parece indignante que en este país no esté legalizado el suicidio asistido y la eutanasia. Me parece indignante que una persona tenga que morir solo y en la clandestinidad. Me parece indignante que tu familia se tenga que marchar de casa para no verse comprometido en el tema y acabar en la cárcel. Recuerda, hoy soy yo, pero en un futuro pueden ser tus abuelos, tus padres, tus hermanos, tus hijos, tus nietos o tú. Piénsalo."

Estas son las últimas palabras de José Antonio Arrabal que dejó grabadas en un vídeo minutos antes de morir en su casa el pasado 2 de abril de 2017. En una entrevista a un medio de comunicación los días previos afirmaba que "es triste que no haya una ley que regule estos actos. Así me la estoy jugando. He tenido que comprar los medicamentos por Internet, lo que no da ninguna garantía".

Quiso dejar muy claro algunas cosas, para que nadie pensara que no había querido luchar. Antes del diagnóstico de ELA había superado una hipereosinofilia, una grave enfermedad de los glóbulos blancos de la sangre. Luego se ofreció en el hospital Carlos III de Madrid, un centro de referencia en la esclerosis lateral, a participar en un ensayo clínico. "Servir para algo", decía. Pero las secuelas de su anterior dolencia le convertían en no apto para el estudio. "No me voy por cobarde ni porque esté solo y piense que me van a cuidar mal. Al contrario. Tengo una mujer y unos hijos que sé que se desviven por mí", dijo como para prevenir que hubiera acusaciones en este sentido.

Hace unas semanas Luis de Marcos, un hombre de 50 años tetrapléjico como consecuencia de la esclerosis múltiple que sufre desde hace 10 años, alzaba la voz para afirmar que para él "cada día es una tortura. Inhumano y de una sociedad salvaje. Más terrible que el dolor físico es el daño emocional." Trabajaba como técnico en Televisión Española. En la recta final de su vida, lanza un mensaje: "Que todo mi sufrimiento sirva para algo. Que los políticos despierten. No puedo entender que esto no esté legislado. Es que parece una sociedad medieval, cuando estamos en una sociedad laica. Me parece fenomenal que el que no quiera hacerlo por sus creencias que no lo haga, pero que nos deje a la gente



que no tenemos esas creencias, que podamos ser libres y tengamos una muerte digna".

Morir constituye el acto final de la biografía personal de cada uno, por lo que el imperativo de una vida digna alcanza también al fin de la misma, al fallecimiento. Los cambios introducidos en nuestro ordenamiento en los últimos años, muy especialmente por la ley 41/2002, supusieron en su momento un avance importante al acotar el deber de tratamiento médico, supeditándolo a la voluntad autónoma del paciente y no a las posibilidades técnicas de mantener la vida. En este sentido, expresamos nuestra honda preocupación por la modificación que la disposición final segunda de la ley 26/2015 ha hecho del consentimiento por representación, hasta el punto de vaciarlo de contenido real.

En todo caso, y a pesar de las leyes autonómicas denominadas "de muerte digna", permanece fuera del ámbito de libre decisión personal la obtención de ayuda experta para finalizar la propia vida de un modo seguro, pacífico e indoloro cuando, a criterio del interesado, la vida que resta no merece ser vivida.

Castigar con penas privativas de libertad a quienes presten una ayuda benefactora solicitada libre, seria y reiteradamente por una persona que se encuentra en la lamentable situación que describe el artículo 143.4 del vigente Código Penal, so pretexto de la protección jurídica de un supuesto bien –una vida desprovista de dignidad que rechaza su titular–, constituye una crueldad añadida al obligarle a vivir contra su voluntad, o abocarle a una muerte trágica y violenta, cosas ambas incompatibles con el sistema de valores que incorpora nuestra Constitución.

Con plena convicción, afirmamos que el artículo 15 de la Constitución Española de 1978 debe interpretarse a la luz del libre desarrollo de la personalidad y del estricto respeto a la dignidad personal que la propia Constitución reconoce como "fundamentos del orden político y la paz social". En consecuencia, una vida impuesta a su titular no puede merecer la consideración de bien jurídico protegido. Ello crearía un "deber de vivir" en lugar del "derecho a la vida" y pone en entredicho la legalidad, tanto del rechazo a un tratamiento salvador como de la limitación terapéutica ante situaciones de carácter irreversible.

El Congreso de los Diputados no puede seguir ignorando la voluntad popular soberana. Tantas veces como se le ha preguntado, la última hace apenas 2 años, la sociedad española, sin restricción de edad, credos ni adscripción política, ha manifestado de forma mayoritaria su voluntad de que se regulen legalmente las conductas eutanásicas.

Por otra parte, la experiencia acumulada en los países de nuestro entorno que regularon las conductas eutanásicas hace un número importante de años, indica que no se ha materializado el impacto negativo sobre las poblaciones vulnerables que algunos emplean como argumento para frenar la legalización de las conductas eutanásicas.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Grupo Municipal Socialista considera oportuno que el Pleno del Ayuntamiento delibere y adopte los siguientes

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Congreso de los Diputados a la despenalización de las conductas contempladas en el artículo 143.4. del Código penal.

2. El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Congreso de los Diputados a la derogación de la disposición final segunda de la ley 26/2015.



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

3. El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Congreso de los Diputados a la apertura de un debate parlamentario, transparente a la ciudadanía, que culmine en una ley reguladora de las conductas eutanásicas garante de la libre autonomía personal proclamada por nuestra máxima norma, al tiempo que de la obligada protección de colectivos presuntamente vulnerables. La ley incluirá una adecuada regulación del suicidio medicamente asistido.

4. Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado."

[.../...]

Previas las intervenciones –en los términos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente– de los Portavoces de los Grupos Municipales, la Moción es aprobada por 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Ahora Guadalajara y Ciudadanos (C's); 11 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención; quedando su parte dispositiva definitivamente redactada como sigue:

"1. El Ayuntamiento de Guadalajara insta al Congreso de los Diputados a la apertura de un debate parlamentario, transparente a la ciudadanía, que culmine en una ley reguladora de las conductas eutanásicas garante de la libre autonomía personal proclamada por nuestra máxima norma, al tiempo que de la obligada protección de colectivos presuntamente vulnerables. La ley incluirá una adecuada regulación del suicidio médicamente asistido.

2. Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en el Senado."

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Guadalajara, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

Vº Bº
EL ALCALDE,

